



NUESTRA REFERENCIA:
URBANISMO

D.ª ISABEL BELEN INIESTA EGIDO
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO
Plaza Ayuntamiento, 1

ASUNTO:
Notificación acuerdo CPOTU.
Expte. PL 05/23

02690-ALPERA (ALBACETE)



Por medio del presente escrito se notifica el acuerdo relativo a la Modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias de Alpera, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de **28 de julio de 2025**, en base al borrador del Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación:

“3.1. ALPERA. Expte. PL 05/23. MODIFICACION Nº 7 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES. Aprobación Definitiva.”

La ponente, Noelia García Morrás, jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento en Albacete, da cuenta del expediente manifestando que el Ayuntamiento de Alpera solicitó la aprobación definitiva de la Modificación nº 7 mediante escrito remitido el 02/07/2025, con el objeto de incluir el uso hotelero en la zona de ordenación U3 del suelo urbano consolidado.

La modificación afecta únicamente a la documentación escrita de las Normas Subsidiarias Municipales y, concretamente, al Art. 4.5.3.3.2. de las Normas urbanísticas.

Tras la exposición detallada del expediente, de conformidad con la propuesta de la ponente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: La aprobación definitiva de la Modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias de Alpera, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del TRLOTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento.

SEGUNDO: Se recuerda al Ayuntamiento de Alpera que, una vez haya sido diligenciado por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento el documento de la Modificación, se devolverá al Ayuntamiento de Alpera a fin de que obre en el mismo para su consulta y se procederá, por parte de esta Delegación Provincial, a la publicación del presente acuerdo. El Ayuntamiento deberá publicar este acuerdo, así como, la normativa urbanística que proceda en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 157.1 RP”.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias de Alpera, ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento
Avda. do Espesía, 8-B - 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 - www.castillalamancha.es

25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): CF3666E842C666E2F044E8
<https://www.jccm.es?csv=CF3666E842C666E2F044E8>